

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2018/MDCH

Chacabuco, 13 de julio de 2018.-

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTO:

El Informe N° 44-2018-SGREC-GATAC/MDCH, de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 18: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 18) y el Memorando N° 190-2018-GATAC/MDCH, de la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, la meta 18 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta 18 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2017	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2017	8,154,267.12
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UIT (1)	8,372.28

	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT (1)	0.00
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2017 (1)	4,862,920.97
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 (1)	0.00
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	8,840,650.36
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT (2)	14,638.32
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT (2)	970.60
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (2)	3,574,642.46
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 (2)	108.96

(1) Información al 31 de diciembre de 2017.

(2) Información al 30 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
 Abg. ORLANDO SUPANQJI ZAMUDIO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
 Ing. DAVID APONTE JURADO
 ALCALDE

